

*“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*



**La Honorable Cámara de Diputados de la Nación**

**Declara:**

De interés legislativo la campaña “Oficios sin Prejuicios” llevado adelante por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad sexual y el Instituto Provincial de Formación Laboral del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

## **Fundamentos**

**Sr. Presidente,**

El presente proyecto busca declarar de interés la campaña “Oficios sin Prejuicios” implementada por el Ministerio de Las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual y el Instituto Provincial de Formación Laboral del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

La campaña “Oficios Sin Prejuicios” es una iniciativa conjunta de la Dirección de Políticas para la Equidad Laboral, Formación para el Trabajo y Políticas de Cuidado del Ministerio de Las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual y el Instituto Provincial de Formación Laboral del Ministerio de Trabajo bonaerense con el fin de promover la igualdad de oportunidades en el mundo laboral, a partir del despojo de los estereotipos de género en las configuraciones de las formaciones laborales, que impactan luego en el acceso laboral de forma discriminada.

La igualdad de oportunidades es un modo de concebir la justicia social, según el cual un sistema es socialmente justo cuando todas las personas tienen potencialmente las mismas posibilidades de acceder al bienestar social y poseen los mismos derechos.

En el sistema de trabajo Argentino, las leyes protegen a las personas en edad de trabajar. Según el Art 14 Bis de la Constitución Nacional se reconocen los derechos de las y los trabajadores “ El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que aseguran al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor; jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital y móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleo público; organización sindical libre y democrática; reconocida por la simple inscripción en un sistema especial...”

La ley de Contrato de Trabajo en su Art 17 reza: “Por esta ley se prohíbe cualquier tipo de discriminación entre los trabajadores por motivos de sexo, raza, nacionalidad, religiosos, políticos, gremiales o de edad”

Las prácticas discriminatorias constituyen unas de las formas en las que se manifiesta la desigualdad, la discriminación en el trabajo constituye una violación de los derechos humanos que genera pobreza e inequidades que, aunque parezca un fenómeno

eventual, se encuentra muy extendido, y esto se debe en parte a que existe una gran naturalización de las conductas discriminatorias. La naturalización es resultado de una práctica social que torna el problema invisible y difícil de erradicar.

Las mujeres y personas del colectivo LGTIBQ enfrentamos discriminaciones directas y encubiertas en los trabajos. La brecha de género impacta en la baja inclusión de mujeres y personas LGTIBQ a los trabajos típicamente masculinizados y por ende a los puestos jerárquicos, en los ingresos con una brecha salarial del 25%, impacta en trabajos informales y precarizados que generalmente tienen que ver con las tareas de cuidado. La brecha de género también impacta en la previsión social con la imposibilidad de jubilarse de manera contributiva.

Esta iniciativa promueve la igualdad entre géneros en el mundo laboral, en la formación y en la vida gremial a partir de acciones de sensibilización y difusión y también se ha promovido su declaración de interés en la legislatura bonaerense a través del proyecto de la Diputada Provincial del Bloque Frente de Todos, Soledad Alonso.

El texto que promocionan los ministerios, expresa con absoluta claridad los motivos que dieron origen a esta implementación: “Las profesiones reproducen estereotipos de género hegemónicos y socialmente aceptados. Las formaciones típicamente masculinas o típicamente femeninas no hacen más que reproducir las desigualdades y la segmentación en el mundo del trabajo. Por eso, esta campaña apunta a que la oferta formativa y la inserción laboral sea inclusiva y accesible para todas las personas, sin distinción de género”

Esta campaña tiene una inmensa importancia ya que desde el rol del Estado busca garantizar el acceso a la formación laboral respetando los deseos y gustos de cada persona, paso fundamental para avanzar en la inserción laboral de personas del colectivo LGTIBQ, lograr ocupación en espacios de toma de decisión en el trabajo, en el sindicato y en los ámbitos necesarios para lograr un cambio real en la sociedad.

Por todo lo expuesto solicito a las Diputadas y a los Diputados, que acompañen con su voto la presente iniciativa.